

**Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**  
**Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024**  
(PESOS)

a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

**1. Autorización e Historia**

**a) Fecha de creación del ente público**

El organismo fue creado por decreto 92 del H. Congreso del Estado de Chihuahua el 23 de enero de 1957, en tiempos del gobernador Terfilo Borunda Ortiz.

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio

**b) Principales cambios en su estructura**

Esta antigua "Dirección de Pensiones Civiles del Estado", fue creada como organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua y, como tal, tiene personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, de acuerdo con la Ley que la creó, que fue aprobada en 1957 y modificada sustancialmente en 1981

A fines de 1981 se aprobó una nueva Ley de Pensiones y el actual Reglamento de los Trabajadores al Servicio del Estado.

El máximo órgano de gobierno es la H. Junta Directiva integrada por los titulares de: Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Salud, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Secretario General de la Sección 42 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y el Director General de Pensiones Civiles del Estado.

Administrativamente, dirección general cuenta con 4 direcciones, la Médica y la de Finanzas, la de Administración y la de Prestaciones, que a su vez cuentan con Departamentos y Delegaciones, Cabeceira, Divisiones Secciones y boliquines.

**2. Panorama Económico y Financiero**

Dicha ley sólo contempló la seguridad social relativa a prestaciones socioeconómicas tales como pensiones y jubilaciones y préstamos económicos. Su contenido no previó la prestación de los servicios médicos los cuales posteriormente se plasmaron en distinto instrumento normativo que es el Reglamento de los Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado. La seguridad social del nacimiento amparaba no sólo a los trabajadores de la educación del sistema estatal, sino que el Gobierno del Estado fue afiliando paulatinamente a todos sus trabajadores de las diversas categorías. De acuerdo con documentos oficiales, el 1º de marzo de 1958 se incorporó al régimen de la Ley de Pensiones al personal de la Universidad Autónoma de Chihuahua; el 1º de mayo de 1968 fue incorporado al personal de los hospitales Central, Infantil y Psiquiátrico de Chihuahua, y los hospitales de la asistencia pública del estado en Cd. Juárez, Jiménez y Cuauhtémoc. La Junta Municipal de Aguas y Saneamiento y la Junta Central de Aguas y Saneamiento se incorporaron en 1971 y 1974, respectivamente.

A partir del 1º de enero de 2014 entra en vigor la nueva ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, que regula las prestaciones socioeconómicas de sus afiliados.

La institución se alinea al plan de austeridad emitido por Gobierno Central

**Pensioneros Civiles del Estado de Chihuahua**  
**Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024**  
(PESOS)

a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

**3. Organización y Objeto Social**

**a) Objeto Social**

Regular el régimen de seguridad social de los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Chihuahua, de la Sección XLII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, del Sindicato de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado, de la Universidad Autónoma de Chihuahua y otros Organismos Públicos Descentralizados.

**b) Principales Actividades**

Entre las principales actividades se encuentran:

- Proporcionar servicio médico
- Pago de Pensiones y Jubilaciones
- Otorgar Prestamos personales

**c) Ejercicio Fiscal**

La información que se emite corresponde al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

**d) Régimen Jurídico**

Pensioneros Civiles del Estado de Chihuahua está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., Personas morales sin fines de lucro, etc.). Se rige por la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y las normas locales aplicables a un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chihuahua para cada una de las actividades que se llevan a cabo, así como las normas federales según sean aplicables conforme a la fuente de los recursos financieros que se ejerzan. De conformidad a Jurisprudencia firma las relaciones laborales entre la entidad y sus empleados se rigen por la Ley Federal del Trabajo

**e) Consideraciones Fiscales**

De acuerdo a las disposiciones de la Ley del ISR, el Organismo no está sujeto al impuesto sobre la renta ("ISR") por su carácter de persona moral con fines no lucrativos, de acuerdo con el Artículo 79 de la Ley de dicho impuesto, únicamente estamos obligados a enterar lo siguiente:

- Las retenciones de ingresos por salarios
- Las retenciones de ingresos por arrendamiento
- Las retenciones de ingresos por servicios profesionales.



**Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**  
**Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024**  
(PESOS)

a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

**4. Bases de Preparación de los Estados Financieros.**

- a) El Organismo ha adoptado los lineamientos que se derivan de la LGCC, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCC para la emisión de los estados financieros (contables).
- b) Para la integración de los estados financieros, el Organismo ha decidido utilizar el costo histórico en las operaciones del ejercicio.
- c) El Organismo tiene la obligación de apegarse en la preparación de sus estados financieros a los siguientes postulados básicos emitidos por el CONAC
- Sustancia económica
  - Entes públicos
  - Existencia permanente
  - Revelación suficiente
  - Importancia relativa
  - Registro e integración presupuestaria
  - Consolidación de la información financiera
  - Devengo contable
  - Valuación
  - Dualidad económica
  - Consistencia

**5. Políticas de Contabilidad Significativas**

- a) Actualización. se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas entre el 1 de enero de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC") posteriormente fueron actualizados utilizando factores derivados del INPC.

Por los ejercicios 2008 al 2010 se presentó una inflación acumulada de 14.5% por lo que se estuvo un periodo de desconexión inflacionaria, en donde los Estados Financieros de años anteriores deben conservar los efectos de re expresión, mientras que a partir del ejercicio de 2008 no se reconoceran los efectos de la inflación

- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:
- Al periodo no se han tenido operaciones en el extranjero

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Al periodo no se tienen inversiones en acciones de Compañías Subsidiarias no consolidadas y asociadas

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido

Los inventarios que se presentan en el estado de situación financiera son valuados utilizando el método de últimas entradas, primeras salidas.

e) Beneficios a empleados. revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de los beneficios actuales como futuros

El estudio actual corresponde a cifras al 31 de diciembre de 2023, el cual ya contempla las modificaciones a la nueva ley que entró en vigor a partir de enero del 2014

El pasivo neto proyectado de este estudio fue de \$202,817,510,042, por lo que en junio de 2024 se efectuó un ajuste para llegar a la cifra anteriormente citada. El importe de dicho ajuste que afectó al ejercicio del 2023 fue de \$ 65,018,332,276

**Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**  
**Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024**  
(PESOS)

**a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA**

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.

Se crea la provisión para el pago de gratificación anual a los empleados de la institución el cual se cancela en diciembre al momento del pago de dicha prestación.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Al periodo contablemente no se llenan reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

Los cambios en políticas contables que se llevaron a cabo en este ente público para la emisión de información financiera, fueron de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad vigente emitida por el CONAC hasta el periodo que se informa.

i) Reclasificaciones. Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

Las reclasificaciones realizadas en el periodo son reclasificaciones contables que no realizan cambios en los tipos de operación.

j) Depuración y cancelación de saldos:

Al periodo no se han realizado depuraciones de saldos.

**6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen activos en Moneda Extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera

No se tienen pasivos en Moneda Extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en Moneda Extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en Moneda Extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en Moneda Extranjera

**Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**  
**Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024**  
(PESOS)

a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

**7. Reporte Analítico del Activo.**

En el 2024 se aplicaron las siguientes tasas de depreciación de Activo Fijo

Cuenta	Nombre	Tasa de Depreciación 2024
1-2-3-1-0	Terrenos	
1-2-3-3-0	Edificios no Habitacionales	3.30%
1-2-4-1-1	Muebles de oficina y estantería	10%
1-2-4-1-2	Muebles excepto de oficina y estantería	10%
1-2-4-1-3	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	33.33%
1-2-4-1-9	Otros mobiliarios y equipos de administración	10%
1-2-4-2-1	Equipos y aparatos audiovisuales	33.33%
1-2-4-2-2	Aparatos deportivos	20%
1-2-4-2-3	Cámaras fotográficas y de video	33.33%
1-2-4-2-9	Otros mobiliarios y equipo educacional y recreativo	20%
1-2-4-3-1	Equipo médico y de laboratorio	20%
1-2-4-4-1	Vehículos y equipo terrestre	20%
1-2-4-4-9	Otros equipos de transporte	20%
1-2-4-6-2	Maquinaria y equipo industrial	10%
1-2-4-6-3	Maquinaria y equipo de construcción	10%
1-2-4-6-4	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10%
1-2-4-6-5	Equipo de comunicación y telecomunicación	10%
1-2-4-6-6	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10%
1-2-4-6-7	Herramientas y maquinas-herramientas	10%
1-2-4-6-9	Otros equipos	10%

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos  
No hay cambios en el porcentaje de depreciación de los activos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua

No hubo gastos capitalizados financieros, investigación y desarrollo, en el ejercicio y mes que se presenta

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras

De los intereses en las inversiones financieras no hubo riesgo ya que se invierte en instrumentos de inversión en valores sustentables

e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.  
Esta nota no le aplica al ente público

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos ilegales, títulos de inversiones entregados en garantías bajo significativa del valor de inversiones financieras, etc.  
Esta nota no le aplica al ente público

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.  
Esta nota no le aplica al ente público



**Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**  
**Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024**  
(PESOB)

a) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

**10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años  
No aplica, no podemos contratar deuda pública
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, parfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.  
No aplica, no podemos contratar deuda pública

**11. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.  
El ente público no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

**12. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno:  
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua en apego a las Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, emitidos y publicados por la Secretaría de la Función Pública, cuenta con un Programa de Trabajo de Control Interno, mismo que se actualiza periódicamente, atendiendo las evaluaciones que conforme a la normalidad se realizan de manera cuatrimestral y anual

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:  
Cada ejercicio presupuestal, como parte de los procesos de integración de los anteproyectos del presupuesto anual, coordinados por la Secretaría de Hacienda del Estado, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua elabora para cada uno de sus programas presupuestarios la respectiva Matriz de Indicadores del Desempeño, en base a la Metodología del Marco Lógico, así como a los formatos establecidos en la plataforma del Sistema Integral del Ciclo Presupuestario de la misma Secretaría de Hacienda

**13. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

**14. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre

**15. Partes Relacionadas:**

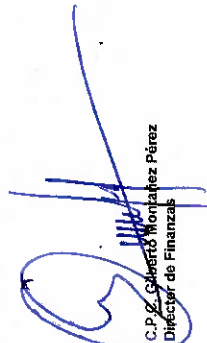
Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas  
No aplica

**16. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:**

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Lic. Marco Antonio Herrera García  
Director General

  
C.P. Gabo Montañez Pérez  
Director de Finanzas